

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
GRUPO FAUNA SILVESTRE**

Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019

**PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE
PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL**

1. OBJETIVO

Evaluar la propuesta de “**PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL**” elaborada por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), y complementar la Estrategia 4 de este, en concordancia con las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), en lo que respecta a la protección de la fauna silvestre de Bogotá, D.C.

2. ANTECEDENTES

- Radicado 2-2017-7101 del 27 de junio de 2017, mediante el cual la Secretaría Jurídica Distrital expone los requisitos y trámites de revisión de los proyectos de acto administrativo que debe suscribir el Alcalde.
- Radicado SDA 2018EE41653 del 01 de marzo de 2018, mediante el cual la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) realiza revisión y evaluación técnica del protocolo piloto para el manejo poblacional de palomas en la Plaza Bolívar propuesto por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).
- Radicado SDA 2018EE45063 del 06 de marzo de 2018, mediante el cual la SDA avala las estrategias interinstitucionales para el manejo poblacional de palomas en la Plaza Bolívar propuesto por el IDPYBA.
- Reunión entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 11 de julio de 2018, donde se socializan y plantean las estrategias para la disminución de la población de palomas en la Localidad de La Candelaria.

Página 1 de 14



- Radicado IDPYBA 2018ER0003706 del 13 de agosto de 2018, mediante el cual el IDPYBA comunica a la SDA el plan de acción para el manejo poblacional de palomas en la Plaza Bolívar.
- Radicado 2018EE188431 del 14 de agosto de 2018, mediante el cual Dirección Legal Ambiental de la SDA invita al IDPYBA para revisar la exposición de motivos y el proyecto de Decreto por el cual se establecen las medidas para el control de la población de palomas.
- Reunión entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 15 de agosto de 2018, para determinar la estrategia para la regulación normativa en el control de palomas.
- Reunión entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 16 de agosto de 2018, donde la SDA da recomendaciones al equipo jurídico del IDPYBA en torno al proyecto normativo de control de palomas.
- Reunión interna de la SDA celebrada el 23 de agosto de 2018, para determinar la posición de la entidad respecto al manejo poblacional de palomas en el Distrito Capital.
- Reunión entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 24 de agosto de 2018, donde se manifiesta el interés del IDPYBA en buscar acciones de mejoramiento que perduren en el tiempo. Como compromiso queda la adopción de un protocolo de control y manejo de la especie *Columba livia* a cargo del IDPYBA y la SDA, de acuerdo con las competencias de cada entidad y en cumplimiento del Acuerdo 653 de 2017.
- Reunión técnica entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 16 de mayo de 2019, para contextualizar al equipo técnico y jurídico de la SDA sobre el avance respecto al proyecto palomas.
- Reunión entre el IDPYBA, la SDA, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Gobierno celebrada el 04 de julio de 2019, para exponer los hallazgos obtenidos durante la ejecución del programa “Distrito alas”. Se plantea la propuesta de un acto administrativo mediante el cual se prohíba la alimentación de palomas (*Columba livia*) en los 21 puntos críticos identificados en la ciudad por el IDPYBA.

Surge la inquietud de una posible afectación a la salud en especies silvestres por evidencia de viruela aviar en individuos allegados a la SDA, lo cual conlleva a que se pueda realizar una posible investigación. Al respecto, la SDA reitera la necesidad de un pronunciamiento por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible frente al manejo que se le debe dar a esta especie.

Respecto a la intervención de la Secretaría Distrital de Salud, esta señala que no cuenta con un soporte científico que permita determinar una asociación directa entre enfermedades respiratorias en humanos con la presencia de palomas, siendo las excretas secas y dispersadas por el viento el posible vector, debido a que pueden existir otros factores agravantes que influyan. Por lo tanto, con base solamente en el riesgo, la Secretaría Distrital de Salud no puede hacer la declaratoria de la paloma como plaga.

- Radicado SDA 2019EE159455 del 15 de julio de 2019, mediante el cual la Dirección Legal Ambiental de la SDA convoca a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a una mesa de trabajo para el pronunciamiento respecto de la especie *Columba livia*.
- Radicado SDA 2019EE162651 del 18 de julio de 2019, mediante el cual la Dirección Legal Ambiental de la SDA convoca a reunión al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt para precisar el tipo de medidas que se deben incluir en el protocolo que se debe adoptar por parte de la autoridad ambiental para el manejo de la especie *Columba livia*.
- Reunión entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 19 de julio de 2019 para exponer al IDPYBA el avance de la SDA en la formulación del “Diseño experimental para la elaboración de un protocolo de identificación y evaluación de afectaciones potenciales a la fauna silvestre derivadas de la interacción con la paloma de plaza (*Columba livia*) en Bogotá D.C.”
- Radicado SDA 2019ER187680 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realiza pronunciamiento respecto a la definición técnica del tipo de especie que es la paloma (*Columba livia*) y el tipo de medidas que le aplican. Así las cosas, la paloma (*Columba livia*), es una especie introducida, y cualquier medida de manejo que se le aplique tendrá que estar soportada con la identificación de los impactos ocasionados por la especie en cuestión. Cuando en el orden ecológico se determine la necesidad de regular el crecimiento poblacional de la especie, por razones de protección de la misma o de otras especies de la fauna silvestre, o para proteger otros recursos naturales renovables relacionados; el control se practicará por la entidad administradora del recurso, en este caso la SDA.
- Reunión de socialización entre la SDA y el IDPYBA celebrada el 29 de agosto de 2019, respecto al pronunciamiento del Ministerio de Ambiente sobre la definición técnica de la especie paloma (*Columba livia*) y el tipo de medidas que aplican. Se procede a definir la ruta de elaboración del protocolo de manejo para la especie en Bogotá, D.C.

- Reunión entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 13 de septiembre de 2019, para definir las estrategias que conformarían el Protocolo acorde con las competencias de cada una de las entidades.
- Reunión del Grupo de Fauna Silvestre de la SDA llevada a cabo el 16 de septiembre de 2019, a fin de formular las acciones de la Estrategia 4 del Protocolo a cargo de la SDA, estrategia relacionada con el estudio de los impactos a la fauna silvestre, la cual está a cargo de la SDA y el IDPYBA.
- Radicado SDA 2019EE228482 del 30 de septiembre de 2019, mediante el cual la Dirección Legal Ambiental de la SDA convoca al IDPYBA a reunión de socialización del “Primer protocolo distrital para el manejo y control poblacional de la paloma de plaza”. Se determinó que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la SDA debe emitir informe técnico para acoger las recomendaciones contenidas en el protocolo elaborado por el Instituto.
- Reunión entre el IDPYBA y la SDA celebrada el 11 de octubre de 2019, para revisión y evaluación de la versión final del **“PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL”**; y proseguir a la elaboración del presente Concepto Técnico, como requerimiento para la emisión del Acto Administrativo por parte de la Dirección Legal Ambiental de la SDA.
- Radicado SDA 2019ER243179 del 16 de octubre de 2019, mediante el cual el IDPYBA radica oficialmente ante la SDA la versión final del **“PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL”**, para su aprobación y proceder a la generación del Acto Administrativo correspondiente.

3. JUSTIFICACIÓN

Actualmente la ciudad de Bogotá D.C. presenta una sobrepoblación de palomas de plaza (*C. livia*). Una de las causas de dicha problemática es el incremento en la oferta de alimento de fácil acceso, ya que estos animales aprovechan los residuos de alimento que caen al suelo y el que les es suministrado voluntariamente por algunas personas.

A nivel mundial y nacional se ha reconocido la mala condición de salud que presentan muchos de los individuos de *C. livia* en áreas urbanas. En el Distrito Capital, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), a partir de los estudios que ha venido desarrollando en el marco del proyecto “Diagnóstico para determinar una especie de avifauna invasiva en la plaza de Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia”, además de reconocer la mala condición de salud de la población de palomas en general, resalta la necesidad urgente de dar

Página 4 de 14

manejo a la sobrepoblación de palomas de plaza dados los hallazgos de riesgo potencial para la salud humana y de la fauna silvestre y doméstica, principalmente por la identificación de agentes zoonóticos.

Bogotá cuenta con la presencia de fauna silvestre nativa, endémica, residente y transitoria (migratorias) que aporta un sinnúmero de beneficios al ecosistema y al ser humano, que podrían verse afectados por la transmisión cruzada de estos agentes infecciosos. De acuerdo con el IDPYBA, durante el estudio piloto se evidenciaron interacciones que podrían favorecer la transmisión horizontal en doble vía (co-infección con agentes como helmintos, virus y otra clase de bacterias) con especies de aves silvestres como las torcazas (*Zenaida auriculata*) y los copetones (*Zonotrichia capensis*).

Por lo anterior, es imperativo que el Distrito Capital, con fundamento en el conocimiento técnico y jurídico, formule y acoja de manera oficial estrategias que permitan controlar y manejar la población de palomas (*C. livia*) presentes en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, a fin de prevenir y/o controlar la ocurrencia de posibles afectaciones hacia el humano, la fauna silvestre y la doméstica que habita en la ciudad.

4. EVALUACIÓN DEL “PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL”

Evaluated por parte del Grupo Fauna Silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, el “**PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL**” elaborado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, son aprobadas y acogidas las estrategias 1, 2 y 3 tal y como se relacionan a continuación. La Estrategia 4 se complementa en el ítem 5 del presente Concepto Técnico, acorde con las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente en lo que respecta a la protección de la fauna silvestre de Bogotá, D.C.:

“4.2 ESTRATEGIA DISTRITAL 1: CENTRO DE ATENCIÓN PARA PALOMAS (CAP)

Esta estrategia está encaminada a ofrecer atención médica veterinaria humanitaria a individuos de la paloma de plaza, en un centro de atención donde se realicen actividades de salud animal y medicina aviar para el control epidemiológico frente a los diferentes agentes patógenos emergentes y re-emergentes identificados, los cuales pueden constituir un riesgo potencial o real frente a la salud ambiental, la salud pública general y la salud pública veterinaria en particular (por posible afectación a esta especie o a otras especies de aves silvestres nativas o migratorias, por contacto de doble vía).

Se contará con la participación de médicos veterinarios especialistas en medicina aviar y manejo de animales silvestres quienes, bajo la supervisión y soporte de los profesionales médicos veterinarios del Grupo de Sinantrópicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), y el apoyo de medios técnicos y científicos, realizarán el diagnóstico de enfermedades y la identificación de organismos por microbiología, parasitología, laboratorio clínico, patología (necropsias e histopatología) y métodos de laboratorio para diagnóstico serológico y por biología molecular.

Cada paloma atendida tendrá una identificación individual y un registro de historia clínica que permita realizar el seguimiento a los avances de salud correspondientes, así como su disposición final después de los tratamientos a que sea sometida. Adicionalmente, un grupo de biólogos del IDPYBA estará en capacidad de realizar estudios sobre la biología de estas aves, relacionados con reproducción, comportamiento en cautiverio, natalidad y otros índices de interés para la especie.

Se dará prioridad aquellas aves que presenten visualmente signos de enfermedad o afectación como amputación, viruela aviar, hematomas, sangrado, amputación de miembros (alas o patas) o cualquier signo o sintomatológico visible o que por su estado de vulnerabilidad deban ser priorizadas en su atención.

La metodología clínica de atención será estandarizada con base en las experiencias de las fases 1 y 2 del CAP adelantadas durante el 2018 y 2019 por el IDPYBA, en cualquier caso al momento de implementación de esta y las otras estrategias se presentará la metodología de implementación a la autoridad ambiental, previo al inicio de las actividades.

Para esta y las otras estrategias se entregará una metodología de implementación que incluirá objetivos específicos, alcance, organigrama cronograma específico, recursos, método, diagrama de procesos y de flujo e indicadores de monitoreo, seguimiento y eficacia, además con los formatos de manejo e implementación; complementario a esto se acordará junto con la autoridad ambiental los informes de seguimiento para su aprobación.

4.3 ESTRATEGIA DISTRITAL 2: CONTROL E INHABILITACIÓN DE SITIOS DE PERCHAMIENTO Y ANIDACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Esta estrategia tiene la finalidad de ayudar a generar soluciones adecuadas para evitar que la alta densidad de palomas cause daños en la infraestructura urbana tanto habitacionales como edificaciones, estructuras viales y monumentos o bienes de patrimonio; debido a la acumulación de sus excretas, plumas, nidos y otros desechos.

La metodología de implementación de esta estrategia responde a las experiencia basadas en el proyecto modelo realizado en la plaza de Bolívar, en la cual, mediante una articulación interinstitucional y con el acompañamiento especialmente de las administraciones de los edificios

impactados por la presencia de nidos en sus fachadas, el control se realizó mediante la aplicación de una plan de manejo antiperchamiento. Adicionalmente y debido a que las palomas de plaza no colocan nidos en los árboles, ni zonas verdes, sino en zonas duras como cornisas, zarzos, techos, fachadas altas y tejados, se hace necesario implementar por parte de los dueños de los inmuebles afectados todos los protocolos de seguridad industrial, (SGSST) y en caso de edificios patrimoniales o de importancia arquitectónica, será necesario contar con las autorizaciones gubernamentales pertinentes.

La aplicación de esta estrategia contará con un plan de manejo antiperchamiento que se presentará a la autoridad ambiental pertinente previo al inicio de las actividades y contendrá el plan de acción, la metodología, las fechas de ejecución, los recursos técnicos, los actores intervinientes, indicadores y permisos gubernamentales si aplica; para todos los casos los nidos inviables sin material biológico serán desechados, los nidos viables en caso de huevos serán desechados y los nidos con pichones vivos o juveniles podrán ser trasladados previos concepto médico y biológico al CAP y/u ONG's que mediante protocolos clínicos y bióticos puedan abordar el manejo de esta especie.

4.4 ESTRATEGIA DISTRITAL 3.1: APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE TIPO CONTRACEPTIVO PARA EL CONTROL DE FERTILIDAD

Como estrategia que ha sido implementada en otras latitudes que padecen la problemática de sobrepoblación de palomas y que fue descrita durante la elaboración del diagnóstico, se propone su implementación como control poblacional; básicamente consiste en la adición de una sustancia química o contraceptivo controlado en el alimento que consuman las palomas en libertad de manera permanente para evitar que los huevos salgan fértiles y se descarten controlando de esta forma la población.

Debido a que esta estrategia no ha sido probada en Colombia y que la producción de estos medicamentos actualmente solo se realiza en Europa y Estados Unidos, una vez se autoricen por parte de las autoridades colombianas pertinentes su importación y uso, se procederá a realizar por parte de los fabricantes y proveedores de estos medicamentos las pruebas pertinentes, y la autoridad ambiental junto con el acompañamiento del IDPYBA, procederán a analizar y estudiar los resultados obtenidos para dar su aval y proceder a su implementación en el Distrito Capital como estrategia de control.

Una vez se tengan todas las certificaciones se procederá a actualizar este protocolo y se remitirá copia a las autoridades ambientales pertinentes antes de su implementación.

4.5 ESTRATEGIA DISTRITAL 3.2: ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA MEDIANTE EL EMPLEO DE LAPAROSCOPIA MINIMAMENTE INVASIVA.

Ante la necesidad de disminuir la población de palomas de plaza de manera más efectiva con un método que no afecte la integridad del individuo como tampoco la fauna silvestre y la población humana, se propone la esterilización quirúrgica por laparoscopia, ya que es un método de mínima invasión que se realiza como única intervención a los machos, permitiendo una supervivencia mayor, menos cuidados pre y post quirúrgicos y una rápida recuperación del ave intervenida, con un beneficio claro al permitir visualizar adecuadamente las estructuras intervenidas por la magnificación de imágenes.

Para la adecuada implementación de esta estrategia se presentará previamente una guía metodológica que contenga los alcances, cronograma, tiempos, procedimiento e indicadores de resultados. Sin embargo, es necesario informar que las palomas a las cuales se aplique esta estrategia deben previamente ser valoradas en el CAP, es decir, será un complemento a la implementación de la estrategia No.1 de este protocolo y se desarrollarán previa la presentación de las guías de implementación a la autoridad ambiental.

5. RECOMENDACIONES ADICIONALES DE LA SDA RESPECTO A LA ESTRATEGIA 4 DEL “PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL”

Respecto a la Estrategia 4 del “**PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL**” elaborado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, desde el Grupo Fauna Silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, se complementa a continuación al punto elaborado por el IDPYBA (numeral 4.6.1.2) con los componentes y actividades a desarrollar desde las competencias de la entidad en relación con la protección de la fauna silvestre (numerales 4.6.1.1 y 4.6.2 y siguientes). Adicionalmente, en esta sección se corrige el consecutivo de la numeración del documento del protocolo presentado (Radicado 2019ER243179), toda vez que en la Estrategia 4 se repetía la numeración “4.5”.

4.6. ESTRATEGIA DISTRITAL 4: ESTUDIO DE LOS IMPACTOS A LA FAUNA SILVESTRE (DESARROLLADO ENTRE SDA-IDPYBA)

4.6.1. **Componente I.** *Evaluación ex situ mediante el diagnóstico clínico de individuos de fauna silvestre del Distrito Capital que pueden portar enfermedades identificadas en la paloma de plaza (*Columba livia*).*

4.6.1.1. Individuos que ingresan a las Oficinas de Enlace de la Secretaría Distrital de Ambiente y son aptos para liberación inmediata.

*Con el fin de realizar un diagnóstico sobre el estatus sanitario de algunas especies de aves silvestres presentes en Bogotá que interactúan de diferentes formas con la paloma de plaza (*C. livia*), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) realizará exámenes de laboratorio clínico en muestras de sangre y heces, así como evaluación para presencia de ectoparásitos a través de examen físico a individuos de las especies abajo listadas que ingresan a las Oficinas de Enlace de la SDA y son aptos para liberación inmediata.*

Las muestras de sangre serán encaminadas a tener una gota gruesa para frotis y así determinar presencia y tipo de hemoparásitos; para los exámenes coprológicos se obtendrán muestras por hisopado rectal y toma de muestra directa para establecer tipo y presencia de endoparásitos. Para la detección de ectoparásitos se realizará una inspección física inicial que permitirá determinar si es necesario hacer extracción de folículos de plumas y/o raspado de piel.

Las especies priorizadas para la realización de los procedimientos mencionados son las siguientes:

- 1. Azulejos (*Thraupis episcopus*)*
- 2. Mirla negra (*Turdus fuscater*)*
- 3. Copetón (*Zonotrichia capensis*)*
- 4. Chulo (*Coragyps atratus*)*
- 5. Torcaza (*Zenaida auriculata*)*
- 6. Sirirí común (*Tyrannus melancholicus*)*
- 7. Chamón (*Molothrus bonariensis*)*
- 8. Mirla blanca (*Mimus gilvus*)*
- 9. Canarios (*Sicalis spp.*)*
- 10. Lechuza de campanario (*Tyto alba*)*
- 11. Gavilán aliancho (*Buteo magnirostris*)*

*La anterior información permitirá establecer la línea base de las especies silvestres que requerirán profundizar su estudio en campo, una vez se les confirme la presencia de parásitos en común con *C. livia*.*

4.6.1.2. Individuos que ingresan a las Oficinas de Enlace de la Secretaría Distrital de Ambiente y son remitidos al CAV.

Esta estrategia basada en la prevención se apoya en los hallazgos previos relacionados con los agentes encontrados con mayor frecuencia en las palomas ubicadas en la Plaza de Bolívar y sus estructuras ecológicas conexas (Cerros Orientales), considerado como uno de los sitios de mayor concentración de esta especie de ave en el Distrito Capital. El objetivo es efectuar la verificación de

Página 9 de 14

los casos de transmisión cruzada de agentes virales, bacterianos y de parasitismo tanto interno como externo, mediante análisis de hallazgos clínicos y por laboratorio.

Por otro lado, a través de estudios de georreferenciación de esta especie será posible establecer las áreas de mayor concentración de población de palomas en cada una de las localidades de Bogotá D.C., así como del comportamiento epidemiológico de las diferentes enfermedades y agentes presentes en estas aves, de tal manera que se posibilite la toma de decisiones entre la SDA y el IDPYBA para el control poblacional de la especie y del manejo de las afectaciones ambientales colaterales y de protección a la fauna silvestre; se presentarán a la autoridad ambiental un estado periódico de estos puntos críticos de concentración para su estudio y análisis.

4.6.2. Componente II. Evaluación in situ de las especies silvestres priorizadas.

4.6.2.1. Evaluación comportamental

*Con la finalidad de identificar interacciones in situ entre la paloma de plaza (*C. livia*) y otras especies de fauna silvestre presentes en Bogotá que puedan corresponder a afectaciones sobre la salud de estas últimas, se realizará un diseño experimental que, desde la evaluación comportamental y la metodología observacional (primera etapa), permitirá la identificación de especies de fauna silvestre que requieran de un monitoreo clínico (segunda etapa, sección 4.6.2.2).*

*Para la ejecución del diseño experimental, se plantea seleccionar al menos 5 áreas piloto a partir de los puntos críticos de concentración de palomas de plaza (*C. livia*) identificados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. En estos lugares se propone realizar un pre-muestreo para identificar las combinaciones de características y pasos metodológicos que permitan coleccionar la mejor y mayor información posible, en términos del método de observación, tiempos y rangos de observación, y horarios de actividad de las palomas de plaza, de las especies de fauna silvestre y de las personas de la zona, así como otras variables que puedan influir en la interacción palomas-fauna silvestre. Conforme a los resultados que se obtengan, se planteará el diseño del muestreo etológico, que a su vez dará paso a la segunda etapa del Componente II (numeral 4.6.2.2).*

4.6.2.2. Evaluación clínica de poblaciones in situ

*Con la finalidad de establecer con mayor certeza la posibilidad de contaminación cruzada in situ de agentes infecciosos entre la paloma de plaza (*C. livia*) y especies de fauna silvestre, y conforme a los resultados de los individuos atendidos en las Oficinas de Enlace de la SDA (numeral 4.6.1.1) y en la evaluación comportamental (numeral 4.6.2.1), la SDA realizará un muestreo de las poblaciones naturales en determinadas zonas de la ciudad siguiendo un diseño experimental que permita hacer inferencias estadísticas para corroborar la transmisión de agentes infecciosos. El muestreo estará orientado a realizar la captura temporal de individuos para verificar su estatus sanitario por medio de*

los procedimientos de diagnóstico clínico definidos en la sección 4.6.1.1; liberando a los animales in situ tan pronto como se tomen las muestras de tejido.”

6. GLOSARIO

AGENTE INFECCIOSO: Todo organismo capaz de producir una infección, tales como virus, bacterias, hongos o parásitos (Decreto 2257 de 1886. Artículo 2).

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Aquellas que por su naturaleza, generalmente de tipo infeccioso, pueden ser transmitidas a personas, animales o plantas (Decreto 2257 de 1886. Artículo 2).

ENFERMEDAD ZONÓTICA: Enfermedad que en condiciones naturales, se transmite de los animales vertebrados al hombre y viceversa (Decreto 2257 de 1886. Artículo 2).

ESPECIE NATIVA: Se denomina como especie nativa, la especie o subespecie taxonómica, raza o variedad de animales, o plantas cuya área natural de dispersión geográfica se extiende al territorio nacional o aguas jurisdiccionales, o forma parte de los mismos. Para esta definición es indispensable que tales especies, subespecies, razas o variedades no se encuentren en el país, como producto voluntario o involuntario de la actividad humana (Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015).

ESPECIE EXÓTICA: Especie o subespecie taxonómica, raza o variedad, cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni aguas jurisdiccionales y se encuentra en el país como producto voluntario o involuntario de la actividad humana (Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015).

ESPECIE INVASORA: Especie exótica que coloniza ecosistemas naturales o semi-naturales, es un agente de cambio, y amenaza la diversidad biológica nativa o puede impactar negativamente la economía de una región específica. Se consideran como la segunda causa de extinción de especies a nivel mundial, después de la pérdida de hábitat (Gutiérrez, 2006ab).

ETOLOGÍA: Es la ciencia del comportamiento animal desde un punto de vista biológico, procurando una explicación en términos de sus mecanismos, su función, su desarrollo y su ecología (Lehner, 1996; Bolhuis & Giraldeau, 2005)

FAUNA SILVESTRE: Conjunto de organismos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje (Ley 611 de 2000).

PALOMA DE PLAZA: También conocida como paloma doméstica o paloma común, es un ave con distribución natural en el sur de Europa, norte de África y suroeste de Asia, y que fue introducida en América por colonos europeos a principios del siglo XVII. Su nombre *Columba* proviene del latín y significa paloma, y su epíteto *livia* deriva del latín y significa gris azulado. En Colombia se encuentra en zonas urbanas de todo el territorio nacional. La Paloma de plaza ha aprendido a convivir con el hombre y sus dinámicas, mediante la modificación de su comportamiento silvestre, principalmente en el ámbito alimenticio, por lo que se les ve acostumbradas al consumo de pan, maíz, arroz y sobras de alimento, que son de fácil acceso en sus interacciones con las personas. Por esta razón, hoy día es una especie introducida con poblaciones sinantrópicas (Baptista, Trail & Horblit 1997; Rose, Nagel & Haag-Wackernagel, 2006; Baptiste et al. 2010; MADS 2019).

PLAGA: Aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat o bienestar urbano cuando su existencia está por encima de unos umbrales de tolerancia, es decir, por encima de unos límites a partir de los cuales la densidad de población es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios, medioambientales, molestias o pérdidas económicas (Organización Mundial de la Salud).

POBLACIÓN: Unidad primaria de estudio ecológico; es un grupo de organismos de la misma especie, capaces de producir descendencia fértil, que conviven en el mismo lugar y al mismo tiempo (Odum, 1959).

6.1 Bibliografía del Glosario

BAPTISTE M.P., CASTAÑO N., CÁRDENAS D., GUTIÉRREZ F. P., GIL D.L. & LASSO C.A. (2010). Análisis de riesgo y propuesta de categorización de especies introducidas para Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C., Colombia. 200 p.

BAPTISTA, L. F., TRAIL, P. W. & HORBLIT, H. M. (1997). *Family Columbidae (Sandgrouse to Cuckoos)*. In: Handbook of birds of the world: pp.60–243 (J. del Hoyo, A. Elliott, & J. Sargatal, Eds.). Lynx Edicions, Barcelona.

BOLHUIS, J.J. & L.-A. GIRALDEAU. (2005). *The Behavior of Animals: Mechanisms, Function and Evolution*. Blackwell, Ed. Oxford, 515 p.

GUTIÉRREZ, F. (2006^a). *Estado de conocimiento de especies invasoras. Propuesta de lineamientos para el control de los impactos*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia. 156p.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

GUTIÉRREZ, F. (2006b). *Especies invasoras*. Tomo I. pp. 194-198. En: Chaves, M.E. y Santamaría, M. (Eds.). Informe sobre el avance en el conocimiento y la información de la biodiversidad 1.998 – 2.004. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia. 2 Tomos

LEHNER, P.N. (1996). *Handbook of Ethological Methods* (2ª ed.). Cambridge University Press, Cambridge, 694p.

ODUM, E.P. (1959). *Fundamentals of ecology*. Philadelphia, W.B. Saunders, 546 p.

ROSE, E., NAGEL, P. & HAAG-WACKERNAGEL, D. (2006). Spatio-temporal use of the urban hábitat by feral pigeons (*Columba livia*). *Behavioral Ecology and Sociobiology*, 60:242-254.

7. CONCLUSIONES

Evaluado el protocolo propuesto por el IDPYBA “**PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA DE PLAZA (*Columba livia*) EN EL DISTRITO CAPITAL**” y formulados los planes de acción de la Estrategia 4 por parte de la SDA y el IDPYBA, se considera apropiado acogerlo para los fines pertinentes sobre el control y manejo de la paloma de plaza (*C. livia*), por cuanto se solicita su remisión a la Dirección Legal Ambiental de la SDA para su conocimiento y fines pertinentes.

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos:

1. Radicado SDA 2019ER243179 del 16 de octubre de 2019, “Protocolo para el manejo y control poblacional de la paloma de plaza (*Columba livia*) en el Distrito Capital” del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Elaboró:

NICOLE MORALES FREESE

C.C: 1018420677

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20191101 DE
2019 FECHA
EJECUCION:

25/10/2019

Revisó:

Página 13 de 14

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	C.C: 53012724	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/10/2019
MARCELA AMAYA RODRIGUEZ	C.C: 39628324	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190353 DE 2019	FECHA EJECUCION:	25/10/2019
JUAN MANUEL ESCOBAR CAICEDO	C.C: 1032432215	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190411 DE 2019	FECHA EJECUCION:	25/10/2019
CAMILO ERNESTO NIÑO ROMERO	C.C: 80730967	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190749 DE 2019	FECHA EJECUCION:	25/10/2019
Aprobó:					
Firmó:					
CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C: 63395806	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/10/2019